

Igualmente, se acordó por unanimidad distribuir el haber resultante entre los socios en proporción a su participación en el capital social.

Vitoria, 21 de diciembre de 2006.—La Liquidadora, Ainhoa Sanz Santander.—111.

TWINSOFT, S. A.

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General de Accionistas de Twinsoft, Sociedad Anónima, ha acordado con fecha 22 de diciembre de 2006, la reducción del capital social en la cifra de 120.000 euros, pasando de 240.000 euros a 120.000 euros, mediante la amortización de 20.000 acciones de la Serie B, numeradas del 1 al 20.000, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, adquiridas por la propia Sociedad conforme al procedimiento establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas. A estos efectos, se hace constar que el precio total abonado por la Sociedad a los accionistas por la adquisición de las citadas acciones ha ascendido a la suma total de 1.535.131,09 euros, a razón de 76,756545 euros por acción.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio de reducción de capital de oponerse a la presente reducción en tanto no se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Cortés Monedero.—74.237.

UNITED EUROPHIL, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente)

TROPICAL EXPRESS, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad United Europhil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad Tropical Express, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas celebradas el 30 de noviembre de 2006, aprobaron la fusión por absorción de Tropical Express, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad

Absorbida) por United Europhil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión, regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades en fecha 15 de noviembre de 2006 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 23 de noviembre de 2006, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

No se modifican los estatutos de United Europhil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de junio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—Eduardo Rodríguez-Rovira, apoderado de ambas sociedades.—73.904.

2.ª 3-1-2007

VIAJES BIZANCIO, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Universal de esta Sociedad, de fecha 20 de noviembre de 2006, ha acordado reducir su capital en la suma de 54.931,40 euros con la finalidad de restituir aportaciones a los socios.

No habiendo acreedores se hace esta publicación para dar cumplimiento al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante, los posibles acreedores, si los hubiera, podrán oponerse a dicha reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

En Sevilla, 21 de noviembre de 2006.—El Administrador, Ana María Jiménez González.—74.860.

VIAJES MAGALLANES, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta Universal Extraordinaria de accionistas de fecha 27 de diciembre de 2006, se aprobó, por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad «Viajes Magallanes, Sociedad Anónima», aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	109.766,92
Total activo	109.766,92
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	49.665,71
Total pasivo	109.766,92

Madrid, 27 de diciembre de 2006.—El Liquidador, Sebastián Ojalvo Falcón.—74.248.

XUBI INVERSIONES, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

XUBI INVERSIONES, S. L.

ERAITZ IKESIR, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

La Junta General de «Xubi Inversiones, Sociedad Limitada», ha adoptado, con fecha 30 de junio de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes que se traspan en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total. Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por el Administrador Único debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión total, así como el derecho a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azkoitia (Gipuzkoa), 18 de diciembre de 2006.—El Administrador Único de «Xubi Inversiones, Sociedad Limitada», don Esteban Sudupe Alberdi.—73.880.

2.ª 3-1-2007